

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIA” CONTR 2022 380486**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>NÚMERO</b>		<b>TIPO</b>	
CONTR 2022 380486		CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)	
<b>TRAMITACIÓN</b>		<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	
ORDINARIA		ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)	
<b>PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)</b>		<b>IVA</b>	
38.347,11 €		8.052,89 €	
<b>EN LETRA (IVA excluido)</b>			
TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS			
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excluido)</b>	<b>IVA</b>	<b>EN LETRA (IVA excluido)</b>	
38.347,11 €		TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS	
<b>VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI</b>			
Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.			
<b>OBJETO</b>			
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL			
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
Abierto simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).			

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de noviembre de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIA” CONTR 2022 380486, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIA” CONTR 2022 380486, y con fecha 1 de diciembre de 2022 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 16 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas.

**TERCERO.-** Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- AUREN CONSULTORES SP, SLP
- APPLUS NORCONTROL, SLU
- AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU

**CUARTO.-** Con fecha 23 de diciembre de 2022 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 1 DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR. Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo VII, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como resultado de la revisión de la documentación acreditativa de los requisitos previos, se acordó ADMITIR a las tres entidades.

**QUINTO.-** Con fecha 13 de enero de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, para la lectura por el responsable técnico del informe técnico de fecha 30 de diciembre de 2022 para la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación realiza diferentes observaciones de tipo formal, concluyendo que es conveniente esperar a la emisión del informe de valoración ampliado, antes de continuar con el procedimiento de contratación y proceder a la lectura y apertura del SOBRE Nº 2, con objeto de que pueda aportar mayor claridad a las valoraciones realizadas.

Con fecha 17 de enero de 2023, se constituye la Mesa de Contratación y se procede a la entrega a la misma del informe técnico ampliado de evaluación de fecha 17 de enero de 2023, dándose lectura a la metodología aplicada en la valoración y exponiéndose las características generales de las ofertas presentadas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/05/2023 11:12:40	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws5JBXPXADcxdGSSIV2WP3C30y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Seguidamente se procede a dar lectura del cuadro-resumen de las puntuaciones asignadas que figuran en el informe técnico, según los criterios dependientes de un juicio de valor, conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a la descripción de la propuesta técnica especificada en el Anexo IV del PCAP, para las siguientes entidades.

**SEXTO.-** Con fecha 25 de enero de 2023 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la empresa AUREN CONSULTORES SP, SLP por ser la oferta económicamente más ventajosa.

**SÉPTIMO.-** Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la AUREN CONSULTORES SP, SLP, con NIF B-87352340.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 31 de enero de 2023, se requirió a la entidad AUREN CONSULTORES SP, SLP, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

1. Inscripción en registro de licitadores o solicitud de inscripción en el correspondiente registro.
2. En caso de presentación de solicitud de inscripción en registro de licitadores:
  - Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
  - Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
  - Documentos acreditativos de la representación.
  - Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
3. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
4. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones tributarias.
5. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones con la seguridad social.
6. Justificante de alta en el impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, justificante de pago del último recibo. Y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
7. ANEXO XIV del PCAP sobre personas trabajadoras con discapacidad.
8. Documento acreditativo de disponer, en su caso, de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres.
9. Resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 8 de febrero de 2023.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/05/2023 11:12:40	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws5JBXPXADcxdGSSIV2WP3C30y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**NOVENO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 14 de febrero de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la AUREN CONSULTORES SP, SLP, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la licitadora debe subsanar la documentación acreditativa en relación a la solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, y declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

Con fecha 20 de febrero de 2023 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación, teniendo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 23 de febrero de 2023, dentro del plazo conferido.

**DÉCIMO.-** Analizada la documentación relativa a la subsanación, se comprueba por la Mesa de Contratación que la misma no es correcta, ya que no acredita la solvencia técnica o profesional respecto de parte del personal técnico o de las unidades técnicas por no presentar la titulación académica requerida para el perfil del Jefe de proyecto de la persona que adscribe al contrato según lo indicado en la documentación aportada en fase de subsanación de la documentación previa a la adjudicación mediante SIREC en fecha 23 de febrero de 2023, y que sustituía a la persona con dicho perfil que indicaron en la presentación de su oferta, no acreditando la concurrencia de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se acuerda excluir a Auren Consultores SP, SLP y recabar la misma documentación al licitador clasificado en segundo lugar APPLUS NORCONTROL, SLU, y continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**DÉCIMO PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 9 de marzo de 2023, se requirió a la entidad APPLUS NORCONTROL, SLU, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

1. Inscripción en registro de licitadores o solicitud de inscripción en el correspondiente registro.
2. En caso de presentación de solicitud de inscripción en registro de licitadores:
  - Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
  - Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
  - Documentos acreditativos de la representación.
  - Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
3. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
4. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones tributarias.
5. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones con la seguridad social.
6. Justificante de alta en el impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, justificante de pago del último recibo. Y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
7. ANEXO XIV del PCAP sobre personas trabajadoras con discapacidad.
8. Documento acreditativo de disponer, en su caso, de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres.
9. Resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/05/2023 11:12:40	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws5JBXPXADcxdGSSIV2WP3C30y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 16 de marzo de 2023.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 22 de marzo de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la APPLUS NORCONTROL, SLU, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la licitadora debe subsanar la documentación acreditativa de la inscripción en registro de licitadores, de la solvencia técnica o profesional y la documentación relativa a la promoción de igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

Con fecha 28 de marzo de 2023 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación, teniendo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 31 de marzo de 2023, dentro del plazo conferido.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con fecha 3 de abril de 2023, una vez analizada por la Mesa de Contratación la documentación subsanada se comprueba que la misma no se ajusta a lo requerido en los pliegos, en relación a la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional respecto de la relación de principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ya que no presentan certificados de los trabajos o servicios realizados que acrediten la concurrencia de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación excluir la proposición de APPLUS NORCONTROL, SLU y recabar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora clasificada en tercer lugar AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU.

**DÉCIMO CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 9 de marzo de 2023, se requirió a la entidad AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la misma documentación previa a la adjudicación requerida a los otros licitadores.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 19 de abril de 2023.

**DÉCIMO QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 21 de abril de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/05/2023 11:12:40	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws5JBXPXADcxdGSSIV2WP3C30y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PRIMERO.-** La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

**TERCERO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

**CUARTO.-** El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL” CONTR 2022 380486, a la entidad AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU, con NIF A41015322 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA excluido, (35.279,34 €), y a realizar los siguientes desarrollos adicionales de una aplicación informática que pueda simular la inversión de las soluciones analizadas de mejora de la eficiencia energética para otros tamaños (potencia o producción) de las recogidas en las bases de datos:

- Desarrollo aplicación informática para inversiones de tecnología más eficiente.
- Desarrollo aplicación informática para inversiones de referencia.

**SEGUNDO.-** Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/05/2023 11:12:40	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws5JBXPXADcxdGSSIV2WP3C30y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.-** Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE  
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		08/05/2023 11:12:40	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws5JBXPXADcxdGSSIV2WP3C30y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	